

---

## ACUERDO Pleno de 27 de abril de 2022

---

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. EJERCICIOS 2022-2023

---

Visto que la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición y consumo de bienes culturales entre los jóvenes que alcancen la mayoría de edad y la convocatoria de ayudas de la Muestra Nacional de Teatro Aficionado de Calahorra no se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022-23 y es voluntad de este Ayuntamiento que se convoquen y concedan.

Visto que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022-2023, conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligatoriedad de su redacción (norma de carácter básico según la Disposición Final Primera de la misma ley).

Visto que no habiéndose presentando reclamaciones contra dicho acuerdo, quedó elevado a definitivo, en los términos expresados en el mismo, procediéndose a su publicación.

Considerando el informe favorable de esta Intervención de fecha 13 de abril de 2022.

Examinado y deliberado el expediente de modificación nº2 del Plan estratégico de Subvenciones 2022-2023, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 21 de abril de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 3 del GM del Partido Ciudadanos, 1 del GM de Izquierda Unida y 1 del GM de VOX), ningún voto en contra y seis abstenciones (del GM del Partido Popular,) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calahorra 2022-2023.

**SEGUNDO.-** Disponer su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, exponiéndolo en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por plazo de veinte días hábiles, dentro de los

cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja indicando tal circunstancia y ordenando su publicación íntegra en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.